



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13095 y 184/13096

14/05/2020

29749 y 29750

AUTOR/A: PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP);
ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

La gobernanza en la desescalada es dirigida conjuntamente por el Gobierno de España y los Gobiernos de las distintas Comunidades Autónomas. Este procedimiento, se ha regulado primero por el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, y en la actualidad se recoge en el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, siendo de aplicación a todas las Comunidades Autónomas por igual.

De hecho, el Ministerio de Sanidad ha mantenido reuniones bilaterales por videoconferencia con todas las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Tal y como ha explicado el Ministro de Sanidad en varias ocasiones, en esas reuniones se habla ampliamente sobre los aspectos concretos de cada una de las propuestas, en base a los criterios de valoración, tanto epidemiológicos como de capacidades estratégicas.

En definitiva, es un proceso idéntico en todos los casos, basado en el diálogo sincero y abierto, siendo diferente el resultado del mismo en la medida en que existen diferencias técnicas y objetivas en el alcance de la crisis sanitaria y en la capacidad de respuesta a la misma en las Comunidades Autónomas.

Madrid, 18 de junio de 2020